LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO.

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, no ocupados e inscritos en las oficinas de empleo. y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023

Mediante Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM Nº 90, de 21 de abril), y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº65, de 19 de marzo de 2022), en lo sucesivo Orden de bases.

En el artículo 4 de la citada orden, se establece el procedimiento de concesión de las subvenciones en ella reguladas, en régimen de concurrencia competitiva, el cual se iniciará de oficio con la aprobación de la resolución de convocatoria por la Directora General del organismo.

En virtud de lo previsto en la citada Orden de bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia a personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en los siguientes términos.

Primero. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2023 cuya finalidad es la ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden de 22 de julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173, de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por la

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbc-3a85-fd7d-005056 9b6280

Orden de 31 marzo 2021 (BORM Nº 90, de 21 de abril) y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022) en lo sucesivo Orden de bases.

2. La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo (PMEF-GJ).

3. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Para el procedimiento de selección de personas trabajadoras, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al **presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)** para el ejercicio 2023 con fondos procedentes de la Administración General del Estado –Servicio Público Estatal-.

2. El crédito disponible para 2023 será el siguiente:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €
Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes incluidos en la lista única de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ).	57.04.00. 312A.46351	050674230001	4.000.000,00

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 b) de la Orden de Bases, se establece una cuantía adicional estimada de 2.000.000, 00 de euros, cuando se produzca un aumento de los créditos derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de subvenciones relacionadas con Programas Mixtos de Empleo-Formación por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo y deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (PMEF-GJ).

2. Asimismo, podrán beneficiarse de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases, el alumnado del Programa Mixto de Empleo-Formación incluidos en la lista única de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuarto. Requisitos para ser entidades beneficiarias de la subvención.

1. Serán requisitos generales de las entidades solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

2. La presentación de la solicitud de subvención por parte de las entidades solicitantes, conllevará la autorización de éstas para que el SEF obtenga de forma directa de los organismos competentes los certificados de estar al corriente. En caso de denegación expresa del consentimiento, serán las entidades solicitantes quienes deberán aportar dichos certificados.

3. Las entidades solicitantes deberán disponer, a la entrada en vigor de la presente resolución, de centros de formación acreditados para la impartición de las especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, en esta convocatoria y aquellas que no dispongan de la correspondiente acreditación lo podrán solicitar durante el plazo de presentación de solicitudes

4. Las entidades deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022) (Ver Anexo VI).

Quinto. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbc-3a85-fd7d-0050569b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Sexto. Gastos subvencionables.

1. La aportación económica del SEF para el Programa Mixto de Empleo-Formación se destinará exclusivamente a sufragar los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador.

La Orden de bases desglosa pormenorizadamente los costes elegibles para cada tipo de proyecto: el artículo 30 respecto del Programa Mixto de Empleo-Formación.

2. Se establecen para los módulos A, B y C, los siguientes importes, que de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 30 de la orden de bases, se actualizan de acuerdo con el incremento salarial (2,5%) previsto en los Presupuestos Generales de Estado para los empleados públicos para el año 2023:

- Etapa de formación inicial:
  - Módulo A: 4,08 euros/hora/alumno-a.
  - Módulo B: 2,26 euros/hora/alumno-a.
- Etapa de formación en alternancia:
  - Módulo A: 4,08 euros/hora/alumno-a.
  - Módulo B: 1,15 euros/hora/alumno-a.
  - Módulo C: el setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional **vigente en el momento de la publicación de esta convocatoria**, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo de la entidad empleadora correspondiente a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional y cualquier otra establecidas para el contrato de formación en alternancia en su normativa específica vigente en el momento de esta convocatoria.

3. Los importes subvencionables máximos de los costes salariales del personal de coordinación, formadores y de apoyo previstos en el Módulo A, son los establecidos en el artículo 30.4 c) de la Orden de bases, actualizados de acuerdo con el incremento salarial (2,5%) previsto en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículo 19.2 para los empleados públicos:

		Coordinación	Apoyo/ Formadores
Personal de Coordinación y de Apoyo	Titulados Superiores y Medios	48.071,76 €	43.701,59 €
	FP 2.º grado o de grado superior, Administ., etc.	*	34.961,29 €
	Auxiliar Administrativo	*	23.285,17 €
Formadores/as	Titulados Superiores y Medios		43.701,59 €
	Otros		34.961,29 €

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870b-cfba-3a85-fd7d-00505691b280

Séptimo. Presentación y Plazo de solicitudes.

1. Modelo de solicitud. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán por SEDE ELECTRONICA (https://sede.carm.es) Procedimiento 0428 Programas Mixtos de empleo-Formación El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web https://sede.carm.es en la pestaña "Información General", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

2. Número de solicitudes. La entidad interesada habrá de presentar una solicitud de subvención por cada proyecto, y con el límite establecido en el artículo 10.1 de la Orden de bases.

3. Documentación. Con independencia de que la solicitud (anexo I) se tramite de forma telemática, las entidades de formación solicitantes deberán presentar y cumplimentar los anexos II, III y IV, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

3.1 Para aquellas solicitudes referidas a especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad nivel I y II y no se disponga de la correspondiente acreditación, las entidades presentarán cumplimentado el modelo "Solicitud de alta o modificación de centros de formación" a través de la sede electrónica (https://sede.carm.es) procedimiento **3192 -** Acreditación e Inscripción de las Entidades de Formación.

Salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

4. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será del 17 abril al 2 de Mayo de 2023, ambos inclusive.

5. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

6. En el caso de haber solicitado la homologación de una o varias especialidades para la obtención del certificado de profesionalidad nivel I y II, o bien, en el caso de haberla obtenido, deberá indicarse junto con la solicitud de subvención.

El procedimiento de homologación para obtener la acreditación del certificado de profesionalidad será realizado por la Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM.

Octavo. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El Órgano instructor será la Subdirección General de Empleo SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, regulada en el apartado 3 de este artículo.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: La Subdirectora General de Empleo del SEF.

Vocales: Un/a funcionario/a, con rango de jefe/a de servicio de la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General de Empleo, el Jefe del Servicio de Empleo, y el Jefe de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados y también en aplicación de lo dispuesto en la normativa regional, artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004 y en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, la Directora General del SEF nombrará los respectivos suplentes.

4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará a la Directora General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. La Directora General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La notificación se realizará por medio electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el capítulo II del Decreto nº 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del extracto de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbe-3a85-fd7d-005056 9b6280

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Noveno. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados. En caso de que las disponibilidades económicas no permitan atender la totalidad de la subvención solicitada, la concesión podrá condicionarse a la reformulación del proyecto presentado. Esta circunstancia se notificará a la entidad solicitante en la propuesta de concesión condicionada.

2. La resolución de concesión especificará el objeto y la cuantía de la subvención, así como la forma y el plazo de justificación de la misma.

Décimo. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada que pueda derivarse de la aplicación de lo previsto en el apartado 1 del punto anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, la entidad solicitante:

a. Dispondrá de un plazo de diez días desde la notificación de dicha propuesta para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, indicando:

- Que se procederá a modificar la memoria/proyecto adaptándola a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada.
- O, en el caso de que la entidad solicitante decida financiar la diferencia entre la cuantía de la subvención solicitada y la cuantía de la subvención cuya concesión se propone, no será necesario proceder a la reformulación de la memoria/proyecto, y bastará con señalarlo en el escrito de aceptación.

b. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, se podrá considerar al solicitante desistido de su solicitud.

c. En su caso, antes de iniciar la actividad, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria/proyecto modificada y adaptada a la nueva solicitud para su conformidad por el SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimoprimero. Elaboración del proyecto a presentar.

1. Con carácter general, se presentará un proyecto por cada especialidad que se vaya a impartir. No obstante lo anterior, podrán presentarse proyectos que engloben más de una especialidad, siempre y cuando estos proyectos supongan actuaciones sustantivas, con entidad propia y que revistan carácter multidisciplinar. Estas actuaciones deberán estar perfectamente identificadas, delimitadas, y precisar de

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbc-3a85-fd7d-0050569b6280

todas las especialidades que las componen para su desarrollo.

2. Las especialidades que se desarrollen en estos proyectos deberán posibilitar al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo de una actividad con sustantividad propia que, junto con la formación profesional recibida, que estará relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral mediante obras o servicios de utilidad pública o de interés social.

3. En la programación, las entidades solicitantes atenderán a las características y singularidades de su ámbito de actuación, procurando que den respuesta eficaz a las demandas del mercado de trabajo local y sean capaces de activar el desarrollo económico y social, eliminar disparidades, generar riqueza y, consecuentemente, puestos de trabajo.

4. En todo caso, en los proyectos que se presenten, las entidades solicitantes tendrán en consideración que el número de alumnos/as que soliciten deberá ser acorde con las características y número de personas jóvenes desempleados , inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil registradas en su ámbito de actuación y en las oficinas de empleo del SEF, de tal manera que, la realización del proyecto no quede comprometida por la eventual dificultad de encontrar un número de personas desempleadas inscritas en esta lista disponibles y que cumplan los requisitos establecidos en cada programa para su incorporación como alumnado- trabajador.

5. Los proyectos presentados se adecuarán a las siguientes condiciones:

a) Los que contengan especialidades de certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2, deberán estar homologados en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes Reales Decretos que regulan los certificados de profesionalidad, o bien, deberán haber solicitado, con anterioridad o simultáneamente con la solicitud, la homologación al SEF de las especialidades para las que no se disponga de la misma.

No serán tenidas en consideración aquellas especialidades incluidas en los proyectos presentados que no dispongan de la correspondiente homologación transcurridos 30 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán susceptibles de reformulación las solicitudes de subvención de proyectos cuyas especialidades no dispongan de la correspondiente homologación en el citado plazo, denegándose las mismas.

El procedimiento de homologación será el establecido por la Subdirección General de Formación del SEF.

b) Con respecto a los proyectos que comprendan módulos formativos referidos a unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

6. Los proyectos tendrán una duración máxima de **12 meses** y se adaptarán a las horas formativas de los certificados de profesionalidad de sus especialidades, o en su caso, de la cualificación profesional correspondiente, con las especificaciones establecidas en el artículo 25 de la orden de bases.

7. El número de proyectos del programa Mixto de Empleo-Formación a presentar por las entidades solicitantes deberán necesariamente respetar los límites que se establece en la tabla incluida en el artículo 10 de la Orden de bases, igualmente se ajustarán al número de alumnos/as trabajadores/as indicados en la misma.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Decimosegundo. Criterios objetivos de prelación y baremación.

1. Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el apartado 8.3 de la Orden de bases:

a) Serán prioritarios los proyectos presentados por las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres convocatorias anteriores. En el caso de que una entidad presente más de un proyecto, se considerará prioritario el de mayor puntuación, de acuerdo con el baremo que se establece a continuación.

b) El baremo a aplicar será:

Uno. Número de personas jóvenes inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil e inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo correspondiente al municipio donde se va a desarrollar el proyecto sobre el total de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, máximo 10 puntos.

Dos. La tasa de personas jóvenes inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil sobre el último padrón de habitantes de 16 a 24 años del INE, máximo 10 puntos.

Tres. Si el proyecto supone un certificado de profesionalidad de los que se determinen en la correspondiente resolución de convocatoria de formación de oferta planificada, o en su caso, la del Programa Mixto de Empleo y Formación: 5 puntos (si son niveles 1 y 2 o los que desarrollen cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales).

Cuatro. Si, de acuerdo con la memoria presentada, la especialidad a impartir supone una alta expectativa de contratación a corto plazo, como consecuencia de proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o en ejecución, hasta 3 puntos.

Se valorarán aspectos tales como el volumen de inversión del proyecto, su fase de desarrollo y el potencial de generación de empleo en dicha especialidad, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación.

Cinco. La utilidad pública y el interés social de las actuaciones previstas en el proyecto hasta 5 puntos.

2. La puntuación total del baremo se obtendrá de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones descritas en los puntos anteriores. En caso de empate, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «Tres», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con el criterio «Dos», y de mantenerse, se aplicará el criterio «Cinco». Si aun así se mantuviese el empate, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de entrada de la solicitud de subvención.

3. Los proyectos se concederán de acuerdo a la prioridad establecida y con la puntuación obtenida en el baremo dentro de los grupos de municipios, según distribución indicada en el apartado 3.a del artículo 2 de la orden de bases, sin que pueda concederse a una misma entidad más de un proyecto hasta que el resto de entidades obtengan también un proyecto. La concesión se realizará a partir del grupo A y se continuará con el mejor baremado del segundo grupo y así sucesivamente hasta el grupo último. El procedimiento se volverá a repetir hasta que se agote el crédito disponible.

Decimotercero. Pago de la Subvención.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbe-3a85-fd7d-005056996280

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

No obstante, si las disponibilidades de tesorería lo permiten se podrán realizar pagos anticipados según regula el apartado 2.b) del artículo 34 de la Orden de Bases que rige está convocatoria.

Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se considerarán alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo.: María Isabel López Aragón

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbc-3a85-fd7d-005056 9b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-005069b6280

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados desde SEDE electrónica procedimiento 0428.

Las entidades señaladas en el artículo tercero de esta convocatoria, cuando deseen promover un proyecto del programa Mixto de Empleo-Formación, y obtener las subvenciones previstas en esta disposición, deberán presentar mediante el procedimiento establecido en su artículo séptimo, junto con el modelo de solicitud, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación.

1. Certificado del órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención dirigida al Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Declaración responsable (según anexo disponible en la página web http://www.sefcarm.es), debidamente cumplimentado, de que:

   - Que la entidad no ha obtenido, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: Programa Mixto Empleo-Formación (de haberlas obtenido, adjuntar copias de las resoluciones de concesión).

   - Que la entidad no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

   - Que la titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante (En el caso de titularidad privada, deberá presentar escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de la escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la Orden de bases, o así lo estime el Servicio Regional de Empleo y Formación por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación del programa Mixto de Empleo-Formación).

   - Que las obras o servicios a realizar son competencia de la entidad solicitante.

   - Que la entidad solicitante se compromete a aportar la financiación necesaria y adecuada para aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Documentación que acredite el número IBAN de la Entidad Bancaria donde se quiere el ingreso de la subvención, que conste los 24 dígitos y el titular y CIF de la misma.

4. En el caso de que el objeto de la actuación sea un bien de interés cultural o conjuntos patrimoniales, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.

5. Proyecto-Memoria, (según anexo disponible en la página web http://www.sefcarm.es), cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

   a. Denominación y datos de identificación del programa Mixto de Empleo-Formación de la

entidad promotora.

b. Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por profesional técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:

   - Memoria descriptiva.
   - Planos generales.
   - Presupuestos con estimación global por capítulos.

c. Plan formativo para cada certificado de profesionalidad o cualificación profesional que se vaya a impartir y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, a lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad (BOE nº 77 de 31-1-2008).

d. Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración del mismo.

e. Presupuesto de gastos, en el que se expresen los costes máximos totales derivados de:

   - De la contratación del personal coordinador, formador y de apoyo.
   - Del funcionamiento y gestión
   - De la contratación de alumnos/as trabajadores/as

f. Proyectos singulares de inversión en el municipio que se encuentren en avanzado estado de planificación o ya en ejecución.

Nota: En el caso de presentar proyecto técnico, este se presentará en formato digital acompañándose con una diligencia del profesional técnico que suscribe dicho proyecto en el que haga constar su conformidad con los datos obrantes en el mismo, o bien que el documento esté firmado digitalmente por el citado profesional técnico.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218710-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218710-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO II. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN

Procedimiento 428
Tlfno: 012

- **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad Promotora:			C.I.F.:
Domicilio: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	C.P.	C.C.C. S. Social	
Apellidos y Nombre del/la Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Correo electrónico para aviso notificación electrónica:

- **DATOS DEL PROYECTO/ESPECIALIDAD**

[1]	MODALIDAD	DENOMINACIÓN/ESPECIALIDAD	SUBVENCION SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO

		IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE
DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	MODULO A			DESGLOSE APORTACIÓN ENTIDAD			TOTAL	
	MODULO B							
	MODULO C							
	TOTAL							

[1] Indicar la modalidad que se solicita.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	HOMOLOG. CERTIFICADO PROFESIO N[2]	CODIGO	DURACIÓN (meses)	Nº trabajadores/as especialidad

- **BREVE RESUMEN DEL OBJETO DEL PROYECTO**

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN[3]**

ENTIDAD:	
Nº IBAN	
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, de la autenticidad de los documentos que se aportan y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y el **pago anticipado** de acuerdo con lo previsto en la Orden de bases.

Firma del/la Representante legal

Firmado electrónicamente

NIF:
Nombre y apellidos:

Nota. Para firma electrónica, este formulario, una vez cumplimentado, debe realizarse en formato *pdf*

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORMACIÓN LEGAL

[2] Indicar (S) si se ha solicitado conjuntamente con esta solicitud o la tiene solicitada, (D) si ya dispone de la homologación.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870b-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Responsable del tratamiento de datos	Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación Avda. Infante Juan Manuel, 14. 30071 Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Tramitación y resolución de expedientes de subvenciones. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento de datos	Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Artículo 6.1 e) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Sólo se podrán ceder datos a otros organismos o entidades de carácter público con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud. Asimismo, se podrán realizar cesiones a otros organismos o entidades de carácter público dentro del Espacio Económico Europeo que ejerzan competencias en materia de empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación para el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud.
Derechos del interesado	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbo-3a85-fd7d-005069b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfbc-3a85-fd7d-0050569b6280

Anexo III – MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

DENOMINACIÓN:				
Calle/Plaza/Avda.				Localidad
Provincia	C.P.	Tlfno.	Fax	Email:
C.C.C. a la S.S.		CIF		
Representante				Cargo
Responsable a efectos de contacto				
Tlfno.	Fax	Correo electrónico a efectos de *"Aviso de notificación "*		

2. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO

Localidad:

(En el supuesto de que el PMEF tenga carácter comarcal)

Otras localidades afectadas	SI	NO	Se acompaña escrito
	☐	☐	

3. PROYECTO

Denominación:	PMEF-JV	PMEF-GJ	PMEF-MY
Domicilio: ☐	Localidad: ☐ ☐		
Provincia: MURCIA	C.P.:	Tlfno.:	Fax:

4. OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

5.1. Breve descripción:

5.2. Destino previsto de la obra o servicio:

5.3. Proyecto técnico aprobado:

No necesarios: ☐

Se acompaña ☐

5.4. Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesaria ☐

Se acompaña ☐

5.5. Bien catalogado:

SI ☐

NO ☐

5.6. En caso afirmativo se acompaña autorización dela Entidad competente:

SI ☐

NO ☐

5.7. Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los alumnos trabajadores en la fase de alternancia[9].

5. PLAN DE FORMACIÓN [10]

El plan de formación contemplará, todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno trabajador: cualificación profesional, prevención en riesgos laborales, información y orientación profesional, formación empresarial, así como cualquier otra actividad de índole similar.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL/DE LOS CERTIFICADO/S DE PROFESIONALIDAD O CUALIFICACIONES PROFESIONALES

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

[9] Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que le trabajo real es un **aspecto esencial** para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos Mixtos de Empleo-Formación

[10] Para la confección del Plan de Formación para el Empleo debe ajustarse a los Certificados de Profesionalidad y para facilitar la información laboral, formación empresarial y autoempleo, prevención en riesgos laborales, es conveniente la utilización de los medios didácticos diseñados al respecto específicamente para estos Programas.

FAMILIA PROFESIONAL:

ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	
REAL DECRETO:	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

DENOMINACIÓN:	
CODIGO:	

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

FAMILIA PROFESIONAL:	
ÁREA PROFESIONAL:	
NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA:	

REAL DECRETO:

DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	
Nº ALUMNOS PREVISTOS:	
FECHA DE LA HOMOLOGACIÓN:	

5.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ACCIONES FORMATIVAS	DURACIÓN PREVISIBLE (hr.)
Alfabetización informática	
Prevención de riesgos laborales.	
Sensibilización ambiental.	
Módulo de Economía Social y Autoempleo	
Módulo de Igualdad de Género	
Módulo de Recursos de búsqueda y mejora de empleo (obligatorio)	5
TOTAL	

5.3 DISTRIBUCIÓN DE LA FORMACIÓN

	FECHAS PREVISTAS		O-TRABAJ	DURACIÓN (Horas)		
	INICIAL	FINAL		TEORICAS	PRACTICAS	COMPLEM.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-005056 9b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

ETAPA FORMATIVA (PMEF-JV/GJ)

ETAPA EN ALTERNANCIA						
TOTAL						

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

6.1 PRESUPUESTO DE GASTOS ESTIMADO

CONCEPTO	
a) Contratación Personal directivo, formador.	
b) Contratación alumnado trabajador	
c) Gastos de funcionamiento y gestión	
TOTALES GENERAL (a+b+c)	

6.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD FINANCIERA	**ETAPA FORMATIVA (Sólo PMEF-JV y GJ)**	**ETAPA EN ALTERNANCIA**	**TOTAL ETAPAS**
☐ Entidad Promotora			
☐ Servicio Regional de Empleo y Formación			
☐ Otras fuentes de financiación			
TOTALES			

6.3 CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ETAPAS	**FECHAS PREVISTAS INICIO**	**Nº ALUM. TRAB.**	**MODULO A**	**MODULO B**	**MODULO C**	**HORAS**	**TOTAL**

ETAPA FORMATIVA							
ETAPA EN ALTERNANCIA							
TOTALES							

Acompañar Anexo de Módulos económicos PMEF [11], según nº de alumnos/as solicitados/as.

[11] Disponible en la página Web www.sefcarm.es

6.4 OTRAS FINANCIACIONES

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL		

7. PROYECTOS SINGULARES DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN AVANZADO ESTADO DE PLANIFICACIÓN O YA EN EJECUCIÓN

En ……, a …… de……..2023

(Firmado por el representante legal de la entidad)

Fdo:

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-005569b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña con DNI como representante de la Entidad de Formación con CIF con el cargo de en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad** que:

PRIMERO.- (Marque lo que proceda)

☐ La Entidad a la que represento **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: Programa Mixto Empleo-Formación.

☐ La Entidad a la que represento **ha obtenido** subvención para el desarrollo de esta actividad

Administración/Organismo o Empresa	Importe €

SEGUNDO.- La entidad a la que representa **no se encuentra incursa** en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso
c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración
d. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente
f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fisca
g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen
h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresa en las que hubiesen concurrido aquéllas

TERCERO.- Que la titularidad jurídica del objeto de actuación y la disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos corresponden a la entidad solicitante.

Si no fuese así, marcar esta casilla ☐

En este caso se estará a lo dispuesto en el Anexo de "documentación a presentar con la solicitud"

QUARTO.- Que las obras o servicios a realizar son competencia de la entidad solicitante.

QUINTO.-Que el proyecto PMEF ha sido **aprobado** en fecha por (marcar con una X)

Acta del Pleno Municipal		Junta de Gobierno/Comisión de Gobierno		Resolución del Alcalde/sa Presidente/a	

SEXTO.- Que la entidad solicitante asume el compromiso del cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022).

SÉPTIMO.- Que son ciertos los datos que consigno en el presente documento y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Por otro lado, la entidad solicitante **se compromete** a aportar **la financiación necesaria y adecuada** para aquella parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación

En a de 2023

Firma del representante legal de la Entidad
Nombre y apellidos – NIF/NIE

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

INFORMACIÓN LEGAL

Responsable del tratamiento de datos	Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación Avda. Infante Juan Manuel, 14. 30071 Murcia Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Tramitación y resolución de expedientes de subvenciones. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento de datos	Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Artículo 6.1 e) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Sólo se podrán ceder datos a otros organismos o entidades de carácter público con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud. Asimismo, se podrán realizar cesiones a otros organismos o entidades de carácter público dentro del Espacio Económico Europeo que ejerzan competencias en materia de empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación para el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud.
Derechos del interesado	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-005056 9b6280

ANEXO VI

REGLAS DEL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.

2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso. 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.

4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.

5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.

6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.

7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.

8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.

9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d321870-cfba-3a85-fd7d-005056 9b6280

INFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE

Responsable del tratamiento de datos	Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia
Finalidad del tratamiento de datos	Tramitación y resolución de solicitudes de subvenciones para Programas Mixtos de Empleo-Formación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación del tratamiento de datos	Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Artículo 6.1 b) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
Destinatarios de cesiones de datos	Sólo se podrán ceder datos a otros organismos o entidades de carácter público con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud. Asimismo, se podrán realizar cesiones a otros organismos o entidades de carácter público dentro del Espacio Económico Europeo que ejerzan competencias en materia de formación y empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación para el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud.
Derechos de la persona interesada	Puede acceder a información adicional sobre el Delegado de Protección de Datos y sobre la manera de ejercer sus derechos sobre los datos personales en el siguiente enlace: dpdigs@listas.carm.es
Procedencia de los datos	El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará la verificación y cotejo de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de la tramitación de la presente solicitud, referidos a (siempre que se disponga de acceso a los mismos):Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE). A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la consulta de hallarse al corriente en el

	cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la CARM.A la Tesorería General de la Seguridad Social: la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social al respecto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en general se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En caso de que no otorgue su consentimiento para la verificación y cotejo y deberá aportar los documentos pertinentes
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: Información General sobre Protección de Datos:

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 31/03/2023 13:51:58
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d3218770-cfba-3a85-fd7d-0050569b6280